

ACTA NÚMERO DIECISIETE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las catorce horas con quince minutos del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó que ha sido invitado a dos participaciones; una en Alta Verapaz, Guatemala con el Tema de “Agua para Todos” ; los días 11,12 y 13 de septiembre del presente año y en La Mancomunidad de Valencia, España, con el tema de Fortalecimiento de Concejos Municipales Plurales en El Salvador; durante los días del 18 al 26 de septiembre del presente año; de la misma manera informó que ha continuado con la realización de uniones matrimoniales de jóvenes Vicentinos, que desean formalizar su relación Conyugal. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que es necesario darle cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Las Disposiciones Generales del Presupuesto; **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: no hay informe al momento. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal

Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número doscientos treinta de ***** , nació el 3 de febrero de 1965. Partida de nacimiento número ochocientos veinticinco de ***** , nació el 13 de mayo de 1968. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos setenta y cuatro de ***** , nació el 5 de noviembre de 1964. Partida de nacimiento número novecientos ochenta y tres de ***** , nació el 7 de agosto de 1960. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y vista y analizada la oferta presentada por la UACI, **ACUERDA: 1.-) ADJUDICAR:** a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. la Contratación del suministro de vales de combustible, en el siguiente detalle: de los fondos propios; 20 vales con valor de \$8.00, 16 vales con valor de \$35.00 y 16 vales con valor de \$50.00; del Proyecto de Mantenimiento de cementerio municipal, saneamiento ambiental, prevención y control de vectores en el municipio de San Vicente, 4 vales con valor de 50.00; conformación de calles en el área rural de San Vicente; 40 vales con valor de \$50.00; 40 vales con valor de 20.00 y de recolección y traslado de desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente; 30 vales con valor de 35.00; 79 vales con valor de 50.00; hasta por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,520.00). 2.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Proyectos: **Mantenimiento de cementerio municipal, saneamiento ambiental, prevención y control de vectores en el municipio de San Vicente; conformación de calles en el área rural de San Vicente; recolección y traslado de desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente y de fondos propios;** y los cancele a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. Hasta la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,520.00), El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 3.-) Instruir a La Gerencia General; para que formule un control claro y preciso con las bitácoras y los permisos autorizados

correspondientes, para cada equipo y unidad; de la actividad que cada uno realizará; debidamente autorizado y legalizado. De la misma manera debe de generar un control eficaz y efectivo de los vales de combustibles, que esta Municipalidad adquirirá. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe del Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos; en donde manifiesta que debido a la Renuncia del Jefe de La Unidad de Saneamiento y de otros empleados incluyendo mecánicos; quienes en conjunto le brindaban el mantenimiento de las Unidades de Transporte para La Recolección de los desechos sólidos; quedando estas en el abandono e inútiles, para poder prestar el servicio de Recolección en La Ciudad de San Vicente. Entre estas maquinarias que ha quedado dañadas, se encuentra **la máquina retroexcavadora**. Dicha situación ha generado una acumulación de basura por toda La Ciudad; que ha sido necesaria la intervención de otras unidades, tanto de transporte ajeno a esta actividad, como involucramiento de personal en apoyo a sacar adelante el proceso de Mantener limpia nuestra ciudad. Por lo que evitando que dicha insalubridad venga a generar una epidemia agregada a la ya tan difícil Pandemia por COVID-19; que estamos enfrentando como Municipio y como País y que debido a esta situación; el Señor Alcalde Municipal informa a este Concejo que ha tenido que Alquilar una máquina retroexcavadora, para que cargue las góndolas que la empresa PRNOBIS S.A. DE C.V. facilita a esta Municipalidad, para el traslado de Los Desechos Sólidos, que se encuentran acumulados en la Planta de Transferencia ubicada en el Cantón San Diego de este Municipio, totalizando un total de CIENTO DIEZ horas con cincuenta minutos laboradas, a razón de sesenta dólares la hora, periodo a partir del 30 de julio al 27 de agosto de 2021; haciendo un total de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,630.00); POR LO TANTO: este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Art. 203 de La Cn. de La República, los Art. 4 numeral 5, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal. Art. 73 de La Ley LACAP y Art. 5 de La Ley del FODES, y en base a la **Declaratoria de Urgencia** decretada por el Concejo Municipal de San Vicente, Acuerdo número veintiuno, Acta # 8 de fecha 23 de junio de 2021; ACUERDA: 1.-) AUTORIZAR, al Señor Alcalde Municipal para que proceda a entregar la documentación de respaldo de lo actuado en la contratación en *forma directa* la Máquina Retroexcavadora. De la misma manera 2.-) Se Autoriza al Tesorero Municipal; para que cancele dicho Alquiler hasta por el monto de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,630.00); del Proyecto: "**MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**"; 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de CAP, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se

aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 4.-) Se instruye a La UACI, para que apoye al Titular del Municipio, en el proceso de Declaratoria de Urgencia y le brinde las herramientas administrativas necesarias y agregue a La Carpeta Respectiva toda la documentación que genere el presente proceso. CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de papel higiénico, desinfectante, jabón líquido y guantes de cuero; producto que será utilizado para el funcionamiento de Los Mercados Municipales de esta Ciudad: hasta por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,887.50)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1,000	fardos de 24 rollos de 168 hojas dobles	de Papel Higiénico; marca rosal verde.	DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA	\$ 4.75	\$ 4,750.00
	25	galones	de desinfectante para piso marca master clean		\$ 1.50	\$ 37.50

	25	galones	de jabón líquido marca master clean		\$ 2.90	\$ 72.50
	10	pares	de guantes de cuero		\$ 2.75	\$ 27.50
	TOTAL					\$ 4,887.50

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; cuenta ***** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de bombas termo - nebulizadoras; producto que será utilizado para atender diversas campañas de fumigación, en el municipio de San Vicente: hasta por un monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,960.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra se realizará tomando en cuenta, la calidad del producto y deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	UNIDADES	bombas termo nebulizadoras	AGROGEN, S.A. DE C.V.	\$ 2,480.00	\$ 4,960.00
	TOTAL					\$ 4,960.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; cuenta ***** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de AGROGEN S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.-) Que, habiendo escuchado el informe del Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos; en donde manifiesta que debido a la Renuncia del Jefe de La Unidad de Saneamiento y de otros empleados, incluyendo mecánicos; quienes en conjunto, le brindaban el mantenimiento a la Maquinaria, para la conformación de calles; quedando estas, en el abandono e inútiles para poder prestar el servicio de mantenimiento, en la Conformación de calles en el Municipio de San Vicente,

II.-) Que, entre la maquinaria; que ha quedado dañada, se encuentra la máquina motoniveladora.

POR LO TANTO: este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Art. 5 inciso b de La Ley del FODES, ACUERDA: 1.-) AUTORIZAR, al Tesorero Municipal; para que cancele por servicios profesionales; hasta por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,305.56), pago por la reparación de la Motoniveladora de esta Municipalidad. 2.-) Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos del Proyecto: **“MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021”** la cantidad antes dicha; 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de ***** , (como persona natural). El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 4.-) Se instruye al Lic. Ever Ulises Barillas Renderos, para que realice el contrato correspondiente. 5.-) Se instruye a La UACI, para que agregue a La Carpeta Respectiva toda la documentación que genere el presente proceso. En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez; por no estar de acuerdo con el proceso. CERTIFÍQUESE

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de pintura especial alto tráfico, solvente para pintura, pintura base agua, brochas y conos con cinta reflexiva; producto que será utilizado para el ordenamiento de calles y aceras y comercio informal

en el municipio de San Vicente; hasta por un monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,680.46)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	14	cubetas	pintura especial alto tráfico de color amarillo marca sherwin williams alquídico mate	ICI, S.A. DE C.V.	\$ 205.21	\$ 2, 872.94
2	8	cubetas	pintura especial alto tráfico de color blanco marca sherwin williams alquídico mate		\$ 205.21	\$ 1,641.70
3	14	galones	solvente para pintura		\$ 7.65	\$ 107.10
4	10	cubetas	pintura color blanco base agua sherwin		\$ 125.34	\$ 1,253.40

			William excello acrílico			
5	36	unidades	brochas de 4" marca perfect		\$ 2.15	\$ 77.40
6	36	unidades	conos de 70 cms con cinta reflexiva		\$ 20.22	\$ 727.92
TOTAL						\$ 6,680.46

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del Proyecto **APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de ICI, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de Tóner de tinta negra para fotocopiadora RICOH; producto que será utilizado para la fotocopiadora, que se encuentra en la Unidad de Promoción Social; hasta por un monto de **CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$192.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	unidades	Tóner de tinta negra para fotocopiadora RICOH MP 2555	MAYFLO S.A. DE C.V.	\$ 192.00	\$ 192.00

	TOTAL					\$ 192.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; cuenta ***** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de Trofeos y Medallas; producto que será utilizado para la premiación en diferentes torneos que se encuentra desarrollando la Unidad de Deportes; hasta por un monto de **QUINIENTOS DIEZ CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$510.26)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	trofeos	de tubo, dos paralelos, altura 30" base 10x20 cms. primer lugar	GRUPO PREMIA	\$ 20.50	\$ 61.50
2	3	trofeos	de tubo, dos paralelos, altura 28" base 10x20 cms. segundo lugar		\$ 19.63	\$ 58.89

3	3	trofeos	de tubo, dos parales, altura 26" base 10x20 cms. campeón de liguilla		\$ 19.13	\$ 57.39
4	3	trofeos	trofeo plasma y balón de resina		\$ 31.95	\$ 95.85
5	3	trofeos	figura con corte plasma, ½ pelota de resina en color blanco y negro con base plástica con lámina impresa, altura de 16"		\$ 27.00	\$ 81.00
6	1	trofeo	de tubo, dos parales, altura 22" base 10x20 cms. Tercer lugar		\$ 17.75	\$ 17.75
7	1	trofeo	de tubo, dos parales, altura 20" base 10x20 cms. Cuarto lugar		\$ 16.88	\$ 16.88
8	22	medallas	fundida 2 " con sticker oro		\$ 2.75	\$ 60.50

9	22	medallas	fundida 2" con sticker plata		\$ 2.75	\$ 60.50
TOTAL						\$ 510.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los fondos del proyecto: APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021 y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de TROFEX S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento doscientos sesenta y siete de ***** , nació el 21 de marzo de 1937. Partida de nacimiento número sesenta y uno de ***** , nació el 20 de julio de 1922. Partida de nacimiento número quinientos dieciséis de ***** , nació el 13 de agosto de 1972. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que el señor Alcalde Municipal está solicitando permiso para asistir en misión oficial a la presentación de proyectos **“Todos por el agua”**; el cual se estará realizando en el Hotel y Centro de Convenciones Park Hotel, en el Municipio de Santa Cruz Alta Verapaz, Guatemala; los días 11,12 y 13 de septiembre de 2021; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LOS ART. 203 Y 204 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y ART. 2 y 30 numeral 25 del Código Municipal y Art. 49 del mismo cuerpo legal **ACUERDA: a)** Conceder permiso al señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos; para que asista a misión oficial los días del 11 al 13 de septiembre del año 2021, a la presentación de proyectos **“Todos por el agua”**; el cual se estará realizando en el Hotel y Centro de Convenciones Park Hotel, en el Municipio de Santa Cruz Alta Verapaz, Guatemala. **b)** Nombrar como alcalde Municipal interino al Señor Omar Manuel Escoto Umaña, en su calidad de Primer Regidor Propietario, **c)** Se instruye al Tesorero Municipal para que cancele alcalde Municipal interino al Señor Omar Manuel Escoto Umaña, durante los días del 11 al 13 de septiembre del presente año. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Licda. Adriana Esmeralda Mejía González, donde pide se autorice, la cancelación de refrigerios entregados a los ciudadanos y

empleados, en distintas jornadas que ha impulsado esta Municipalidad; POR LO TANTO, este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele, hasta la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **184.00**), de los Fondos Propios; pago por la atención con refrigerios en las siguientes jornadas:

#	FECHA	EVENTO	MONTO
1	viernes /20/08/2021	Capacitación a los empleados Municipales; con el tema: servicio al usuario, una etiqueta para las Municipalidades.	\$ 44.00
2	sábado/21/08/2021	Reunión con los jóvenes becarios de la Alcaldía Municipal de San Vicente.	\$ 90.00
3	sábado/21/08/2021	Jornada Médica, Odontológica y Veterinaria; realizada en el Centro de Convenciones.	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 184.00

El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras de Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que la Médico Teresa Ester Cea Salinas, quien ha laborado desde el 01 de abril de 2016 hasta el 16 de septiembre de 2021, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 16 de septiembre del año 2021, quien se desempeñó como Médico, en esta Municipalidad; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,250.00)**, de los Fondos Propios. La cual deberá hacerse efectiva en 5 cuotas de \$450.00 hasta su completo pago, a partir del mes de SEPTIEMBRE del año 2021. 3.-) Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil trescientos noventa

y nueve de *****; nació el 8 de noviembre de 1957. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que el señor Alcalde Municipal está solicitando permiso para asistir en misión oficial al intercambio de experiencias entre Alcaldes, Alcaldesas y miembros de Concejos Municipales Plurales, El Salvador – Valencia España; en el marco de la implementación del proyecto **“Fortalecimiento de Concejos Municipales Plurales en El Salvador”**; invitado por el Fons Valencia; a realizarse en la mancomunidad de Valencia España, desde el 18 al 26 de septiembre de 2021; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LOS ART. 203 Y 204 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y ART. 2 y 30 numeral 25 del Código Municipal y Art. 49 del mismo cuerpo legal **ACUERDA: a)** Conceder permiso al señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos; para que asista en misión oficial al intercambio de experiencias entre Alcaldes, Alcaldesas y miembros de Concejos Municipales Plurales, El Salvador – Valencia España; en el marco de la implementación del proyecto **“Fortalecimiento de Concejos Municipales Plurales en El Salvador”**; invitado por el Fons Valencia; a realizarse en la mancomunidad de Valencia España, desde el 18 al 26 de septiembre de 2021;**b)** Nombrar como alcalde Municipal interino al Señor Omar Manuel Escoto Umaña, en su calidad de Primer Regidor Propietario, **c)** Se instruye al Tesorero Municipal para que cancele alcalde Municipal interino al Señor Omar Manuel Escoto Umaña, durante los días del 18 al 26 de septiembre del presente año. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la solicitud del Director de la Casa de la Música de San Vicente, donde pide se autorice, el pago de viáticos para dos jóvenes que estarán brindando un concierto Musical con Marimba el día 15 de septiembre de 2021, por la tarde; POR LO TANTO, este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele, hasta la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$30.00**), de los Fondos Propios; pago de viáticos para dos jóvenes músicos que estarán brindando un concierto Musical con Marimba el día 15 de septiembre de 2021, por la tarde. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras de Presupuesto Municipal vigente. En el presente acuerdo, se abstiene de votar la Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal. Por no estar de acuerdo con el proceso. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido de manera formal, la desistencia del proceso de contratación de servicios profesionales para Técnico/a Municipal, para la ejecución de la intervención Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad, por parte de la Licda. Yoselhy Alvarado Ortega; quien fuera seleccionada, por mayor puntaje para dicha plaza; por lo que este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales; **ACUERDA:** contratar, en base a los puntajes obtenidos en las evaluaciones que realizara dicha Comisión; al Profesional con segundo mayor puntaje obtenido, en las pruebas realizadas, por la Comisión Evaluadora de Ofertas de empleo; para optar por la plaza de Técnico Municipal del IFLE; dicho puntaje fue obtenido por el Señor José Daniel Alfaro Montano; por lo que, se instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que legalice la contratación de dicho profesional con esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando

I.- Que, según nota de fecha 30 de agosto de 2021; del encargado de la Unidad de Niñez, Juventud y Persona Adulto Mayor; Lic. Ronald Alexander López Rodríguez; solicita se acuerde el pago de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.00); por sesión a la que asistan; en concepto de viáticos para los suplentes representantes del sector comunidad del comité Local de Derechos de la niñez y adolescencia. De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Protección Integral Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y en cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ley y para cada uno de los Representantes de Diferentes sectores según los Artículos ciento cincuenta y seis (LEPINA) y Artículo veintidós y veintitrés del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se nombró a los integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio; de los cuales se nombraron en calidad de SUPLENTE en representación de las comunidades al personal siguiente: 1) ***** , con DUI número ***** , en representación de la Comunidad; 2) ***** , con DUI número ***** , en Representación de la Comunidad y 3) ***** , con DUI número ***** , en representación de la Comunidad. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1.-) Aprobar hasta la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.00), para los Jóvenes siguientes: ***** , ***** , ***** , por sesión ordinaria asistida. 2.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicho pago de viáticos del Proyecto “APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021. 3.-) Se instruye al encargado del Proyecto: **CARPETA TÉCNICA**

DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021, para que solicite mensualmente el pago de dichos viáticos debiendo agregar la documentación que sustente las reuniones realizadas y las asistencias de cada uno de ellos a la que asista. De igual forma se instruye a la UACI para que sigan el proceso de pago respectivo. El cheque deberá emitirse a nombre de cada uno de las personas mencionadas. El gasto se comprobará con la planilla de pago debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido los Acuerdos tomados en el entre Comisión Financiera integrada por Miembros de este Concejo Municipal, la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Licenciada Adriana Mejía y la Jefe de la Unidad de Recuperación de Mora Licda. Yanira Aracely Barrera Batres; quienes trataron el tema de incentivos, por el cumplimiento de metas, para el equipo de recuperadores de mora; POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales; que se establecen en los Art. 203 de la Constitución de La República; Art. 2 y 14 del Código Municipal; Acuerda: Autorizar el Plan Piloto para los Agentes Recuperadores de Mora y La Jefatura de la Unidad de Recuperación de Mora, en aras de generar ingresos en las arcas Municipales en los siguientes términos:

- 1) fijar la meta mensual que será de \$3,000.00,
- 2) Al sobrepasar la meta de \$3,000.00 al excedente aplicar un porcentaje del 10% en concepto de incentivo para el equipo de recuperador de mora.
- 3) La jefa de la Unidad será retribuida con un 7% cuando cada uno de los recuperadores de mora sobrepasen la meta de \$3,000.00.
- 4) Para la correcta aplicación de los incentivos, la jefa de la unidad de Recuperación de Mora presentara un informe al final de cada mes con el detalle de los montos recuperados de cada empleado. Tal informe será verificado por la jefa de la Unidad Tributaria Municipal
- 5) El informe será presentado en original a la UATM, y en copia a Gerencia quien verificara y pasará a la Unidad de Gestión de Talento Humano el informe para que sea aplicado el incentivo económico en la planilla del mes inmediato siguiente.
- 6) En cumplimiento de la ley dentro de planilla el monto del incentivo sufrirá los descuentos de ley a los cuales aplique, (ISSS, AFP, RENTA).
- 7) La entrada en vigencia de tal acuerdo es el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de presente año. Acordado por ser un plan piloto que se llevara a cabo.

8.-) **Se Autoriza**, al Tesorero Municipal para que cancele dicho incentivo, según corresponda a lo establecido en las planillas de los meses de septiembre a diciembre del presente año. 9.-) Se Instruye a las Unidades de Gerencia General, Contabilidad, Presupuesto, Unidad Financiera Institucional, UTAM y la Unidad de Gestión de Talento Humano; para que apoyen contable y administrativamente este proceso, que constituye un Plan Piloto. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil trescientos ocho de ***** , nació el 29 de noviembre de 1948. Partida de nacimiento número cuatrocientos ocho de ***** , nació el 18 de septiembre de 1983. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil trescientos ochenta y cinco de ***** , nació el 17 de octubre de 1964. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que mediante Declaración Jurada, de fecha uno de julio del año dos mil veintiuno; presentada por la Señora ***** , ante los oficios de la ***** , Abogada y Notario de esta Ciudad; quienes hacen constar que la Señora ***** ; fue compañera de vida del Señor ***** , desde el mes de junio del año dos mil diez a junio del año dos mil veintiuno; quien solicita le sean entregados los beneficios; por el fallecimiento de su compañero de vida, el Señor ***** ; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; **ACUERDA:** 1) aceptar la solicitud de la Señora ***** . 2) otorgar una bonificación por pago para funerales de los empleados; de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000.00); Se Autoriza, al Tesorero Municipal para que cancele de los Fondos Propios dicha cantidad. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. En el presente acuerdo se abstiene de votar la Licda.

Ana Delmis Rosales de Martínez, por no estar de acuerdo con el proceso; el cual se encuentra establecido en el Art. 10 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de Fe de Bautismo del tomo 1 folio 10 de ARTURO NAVARRETE BLANCO; nació el 10 de diciembre de 1978. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: Se ACUERDA: erogar, hasta la cantidad de TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **307.74**). Pago por la compra de 1 bomba de dirección hidráulica Freightliner Columbi; la cual se ha instalado en el equipo N° 4 Placa (N-122-410); de Los camiones recolectores de la Unidad de Saneamiento Ambiental; Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele de los fondos del Proyecto: **CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021**; hasta la cantidad de TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **307.74**); monto del cual se descontará el 1% de anticipo del IVA. El cheque deberá emitirse a nombre de TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Tercera Regidora Propietaria

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal